

Número 5148

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D. JOSE LUIS ESCUDERO LUCAS, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Region de Murcia, hace saber que por el PROCURADOR SR. BOTIA LLAMAS, y en nombre y representación de OCP CONTRUCCIONES S.A. se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO DE MURCIA, versando el asunto sobre Resoluciones de 22 de diciembre de 1993 recaídas en reclamaciones 30 /31 /93 y 30/744 /93 sobre IVA

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01 /0001113/19940.

Dado en Murcia, a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 5149

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D. JOSE LUIS ESCUDERO LUCAS, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Region de Murcia, hace saber que por el PROCURADOR SR. BOTIA LLAMAS, en nombre y representación de JOSE MANUEL PEREZ ANDRADE se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra DIRECCION GENERAL DE TRABAJO, versando el asunto sobre ACTA NUMERO 1332/89 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 1989, EXPTE. 1606/89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01 /0000723/19940.

Dado en Murcia, a veintitres de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 5150

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio verbal, se notifica al demandado D. José Luis Bastardo Yustos la resolución de fecha diez de Febrero de 1994 que admite el recurso de apelación contra la sentencia dictada en los presentes autos así como dicha sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma y el contenido de la resolución son:

SENTENCIA

En Molina de Segura, a catorce de Octubre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Sr. D. Lorenzo Hernando Bautista, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos con el número 339/92, entre partes, de la una como demandante D. Andrés Sanchez García, representado por el Procurador D. Octavio Fernández Herrera, asistido del Letrado D. Ramón I. Bernabé y de la otra como demandados D. José Luis Bastardo Yustos, D. Alberto Rodis Martínez, la Compañía de Seguros Segurauto y contra la compañía de seguros "Schweiz", representada por el Procurador D. José Iborra Ibañez, asistida de la Letrada D^a Rosa Carmona Valera.

FALLO

Que estimo parcialmente la demanda formulada por la representación de D. Andrés Sánchez García y condeno a D. José Luis Bastardo Yustos, la compañía Segurauto y el Consorcio de Compensación de seguros a que abonen solidariamente al actor la cuantía de 179.132 ptas., más los intereses del 20% con relación a la compañía Segurauto, desde la fecha del siniestro hasta el completo pago de la deuda. Con relación a los otros dos condenados, los intereses serán los legales ordinarios desde el emplazamiento. Les condeno igualmente al pago de las costas causadas a la actora y gastos comunes.

Que condeno a la actora al pago de las costas causadas a la compañía "Schweitz"

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber, que contra la misma, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo

PROPUESTA DE PROVIDENCIA.-SECRETARIA SRA. GARCIA FERNANDEZ.-

En Molina de Segura a diez de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por el Procurador D. Octavio Fernández Herrera únase a los autos de su razón con entrega de copia a la parte contraria, se tiene por